NOTA DNCP/DNC/N° 13132 /2017

Asunción, 5 de junio de 2017

Señor
Ing. Sergio Barrios H., Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
Nivel Central – MSP y BS
PRESENTE:

REF.: REPARO - LCO N° 27/17 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INAN - 2do. LLAMADO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309208 EN FECHA (01/06/17). – ID N° 330222.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Circular N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección III –Plan de entrega**, indican: *" El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desarrollo de las funciones contratadas, dicha infraestructura será verificada, discriminando el área cubierta y patio, el taller debe contar indefectiblemente como mínimo con una superficie cubierta de 600 m2, para resguardo de los vehículos con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente e iluminada en los horarios nocturnos, para garantizar las condiciones mínimas de seguridad e integridad de la flota" (sic)* Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requisito, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.** (Reiteración)

2. **En el SICP**, solicitamos indicar las cantidades mínimas en los sub-ítems de los lotes 1,2,3,4,5,6 y 7 de acuerdo a lo establecido en la sección III- Especificaciones Técnicas, a fin de evitar inconvenientes, considerando que el oferente debe descargar la Lista de Precios del SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Con...

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-